

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL
DE ALAGOAS-BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE VIC-ESPAÑA**

Alagoas/Vic, 26 de Abril de 2013.

REUNIDOS

Por una parte, el Dr. **Jordi Montaña Matosas**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE VIC**, en su nombre y representación, de acuerdo con los poderes otorgados a su favor por el Patronato de la Fundación Universitaria Balmes (FUB), entidad titular de la **UNIVERSIDAD DE VIC (UVic)**, domiciliada en la c. Sagrada Familia, 7, de 08500 Vic (España). La FUB está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 150 e identificada con el CIF núm. G – 58 020 124.


Y por otra, el Dr. **Eurico de Barros Lôbo Filho**, Rector de la **Universidad Federal de Alagoas** (en adelante UFAL), en su nombre y representación, de acuerdo con los poderes otorgados por el Decreto Presidencial el 24 de noviembre de 2011 y con domicilio en Campus A. C. Simões. BR/101 N. Km. 14 (Brasil).

MANIFIESTAN

I. Que en fecha de 08 de julio de 2011 la Universidad de Vic (en adelante UVic) y la Universidad Federal de Alagoas (en adelante UFAL) firmaron un acuerdo marco de colaboración donde se indicaba que ambas instituciones promoverían relaciones en el marco docente y educativo, de investigación, transferencia de conocimiento y en todos aquellos que se consideren de interés común.

II. Que ambas instituciones manifiestan su voluntad de fomentar el intercambio de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios. Las personas que participan, la duración del intercambio, la naturaleza del programa, y otros aspectos del contenido y la organización, se establecerán mediante anexos.

III. Por este motivo, acuerdan firmar el citado convenio específico de colaboración que se registrá por las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de este otorgamiento es establecer las bases de colaboración entre la UVic y la UFAL para promover el intercambio entre la Faculdade de Economia, Administração e Contabilidade (FEAC) de la UFAL y la Facultad de Empresa y Comunicación de la UVic. Los objetivos concretos son:

- Promover la movilidad de estudiantes.
- Fomentar el intercambio o movilidad del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros recursos y materiales de interés para ambas instituciones.

Segunda. Especificaciones

- La UFAL podrá aportar a la UVic profesorado de perfil profesional idóneo para impartir docencia en algunas de las titulaciones de la Facultad de Empresa y Comunicación; en contrapartida, la UVic podrá aportar profesorado a la Faculdade de Economia, Administração e Contabilidade de la UFAL.

El coste del viaje del profesorado de ambas universidades correrá a cargo del propio profesorado.

- Estúdiantes de la UVic podrán cursar en la UFAL algunos créditos de asignaturas afines a la titulación en la que estén matriculados. Recíprocamente, estudiantes de la UFAL podrán cursar asignaturas en la UVic con el mismo fin de completar sus estudios.

Ambas universidades proporcionaran a los estudiantes las máximas facilidades administrativas y los estudiantes participantes tendrán acceso en la universidad receptora a los mismos servicios que los estudiantes de esta universidad.

Los gastos económicos del viaje serán responsabilidad de los propios estudiantes. Sin embargo, los estudiantes que participen en dicho programa de movilidad estarán exentos de tasas académicas.



- El personal de administración y servicios de ambas instituciones podrá participar en el programa de movilidad entre la UFAL y la UVic a través de previa aceptación por parte del responsable de área o servicio.
Los gastos derivados de dicho programa serán asumidos por los participantes en el mismo.

Tercera. Interlocutores

Para la ejecución y seguimiento de este convenio las partes designaran unos interlocutores. Por parte de la UVic, la persona interlocutora será el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la Facultad de Empresa y Comunicación. Por parte de la UFAL la persona interlocutora será el Asesor de Intercambio Internacional de la Universidad Federal de Alagoas.

Cuarta. Disponibilidad

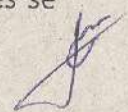
La UVic y la UFAL, según su disponibilidad, facilitarán los medios necesarios para el buen desarrollo y ejecución de este convenio.

Quinta. Protección de datos

La información que las partes se intercambien para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, datos y documentación a que tengan acceso en virtud de este convenio o de los específicos que se deriven, no pudiendo utilizarlos para usos diferentes a los previstos en éste, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. En virtud de este convenio no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

Con respecto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio, las partes se





comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso, a adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como guardar una estricta confidencialidad sobre ellas.

Sexta. Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años desde el mismo día de su firma, prorrogable de manera automática si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas.

Séptima. Arbitraje

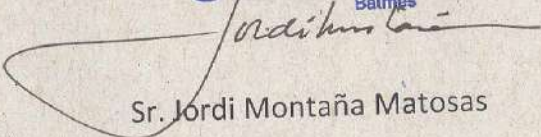
Si hubiera discrepancias respecto a la aplicación y ejecución de lo acordado, serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. En el caso de que no se produzca este acuerdo, la interpretación de este convenio será confiada a un cuerpo de árbitros compuesto por un miembro designado por cada una de las Universidades que subscriben el contrato.

Y, en prueba de su conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Universidad de Vic

Universidad Federal de Alagoas

UVIC Universitat de Vic
Fundació Universitària
Balmaes


Sr. Jordi Montaña Matosas

Rector


Sr. Eurico de Barros Lobo Filho.

Rector